



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0946-2024-UTEA-CU.

Abancay, 16 de abril de 2024.

VISTO:

El Oficio N° 0134-2024-UTEA-VRAC de fecha 19 de marzo de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0176-2024-UTEA-VRAC de fecha 19 de marzo del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 0134-2024-UTEA-VRAC de fecha 19 de marzo de 2024, remitido por el Vicerrectorado Académico, solicitando la ratificación de la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0176-2024-UTEA-VRAC de fecha 19 de marzo del año 2024 de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 15 de abril de 2024, el Consejo Universitario por unanimidad ACORDÓ, ratificar la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0176-2024-UTEA-VRAC de fecha 19 de marzo del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: "APROBAR, el CUADRO DE VACANTES 2024-I Y 2024-II, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes. según el detalle (...)";

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 02) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0946-2024-UTEA-CU

Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040-2021-UTEA-CU(E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021 –SUNEDU– 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, por unanimidad, en acuerdo de Consejo Universitario de fecha 15 de abril de 2024, la Resolución del Vicerrectorado Académico N° 0176-2024-UTEA-VRAC de fecha 19 de marzo del año 2024, que resuelve en su Artículo Primero: **"APROBAR, el CUADRO DE VACANTES 2024-I Y 2024-II**, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Tecnológica de los Andes. según el detalle:



CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2024-I

SEDE / FILIALES	VACANTES MODALIDAD ORDINARIO	VACANTES MODALIDAD EXTRAORDINARIO											TOTAL	
		CPU-30 %	INGRESO ESCOLAR NACIONAL (IEN)	Beca 18-PRONABEC	Primer y Segundo Puesto	Personas con Discapacidad hasta 5%	Victimas del Terrorismo 1%	Deportistas Destacados 1%	Traslado Interno (supernumerario)	Traslado Externo (supernumerario)	Graduados o Titulados (supernumerario)	Estudiantes de Universidades No Licenciadas (supernumerario)		
		30 %	Supernumerario	Supernumerario		5%	1%	1%	Supernumerario	Supernumerario	Supernumerario	Supernumerario		
Sede Abancay														
Agronomía	30	9	0	20	2	1	1	1	2	2	2	2	2	72
Contabilidad	52	16	0	20	2	1	1	2	2	2	2	2	2	101
Derecho	48	14	0	15	1	1	1	1	4	4	4	5	5	98
Educación Inicial	50	15	0	20	1	1	1	1	1	1	1	1	1	93
Educación Secundaria, Lengua Español-Quechua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Secundaria, Matemáticas e Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermería	50	15	0	10	2	1	1	1	2	2	2	3	3	89
Estomatología	40	12	0	20	1	1	1	1	5	5	5	5	5	96
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	40	12	0	20	2	1	1	1	1	2	1	2	2	83
Ingeniería Civil	40	12	0	15	1	1	0	1	5	10	10	5	5	100
Ingeniería de Sistemas e Informática	30	9	0	20	2	1	0	1	1	2	1	2	2	69
SUB TOTAL	380	114	0	160	14	8	6	10	23	30	28	27	800	

Filial Andahuaylas														
Agronomía	30	9	0	20	2	1	1	1	1	3	1	5	5	74
Contabilidad	38	11	0	15	1	1	1	1	1	2	2	1	1	74
Derecho	52	16	0	15	1	1	1	1	1	1	1	0	0	90
Educación Inicial	52	16	0	20	1	1	1	1	2	3	3	3	3	103
Enfermería	50	15	0	10	2	1	1	1	2	2	2	3	3	89
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	30	9	0	20	2	1	1	1	1	1	1	1	1	68
Ingeniería Civil	25	8	0	15	1	1	1	1	1	2	2	5	5	62
SUB TOTAL	277	83	0	115	10	6	7	7	9	14	12	18	18	558
Filial Cusco														
Contabilidad	52	16	0	20	2	1	1	1	2	2	2	2	2	101
Derecho	60	18	0	15	2	1	1	1	3	4	4	4	4	113
Enfermería	50	15	0	10	2	1	1	1	2	2	2	3	3	89
Ingeniería Ambiental y Recursos Naturales	55	17	0	18	2	1	1	1	1	1	3	2	2	102
Ingeniería Civil	50	15	0	15	2	1	1	1	3	3	3	5	5	99
Ingeniería de Sistemas e Informática	50	15	0	20	2	1	1	1	1	2	2	6	6	101
SUB TOTAL	317	95	0	98	12	6	6	6	12	14	16	22	22	604





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Pág. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0946-2024-UTEA-CU

CUADRO DE VACANTES PROCESO DE ADMISIÓN 2024-II

SEDE / FILIALES	VACA NTES MODA LIDAD ORDIN ARIO	VACANTES MODALIDAD EXTRAORDINARIO											TOTAL	
		CPU-30 %	INGRESO ESCOLAR NACIONAL	Beca 18- PRONABEC	Primer y Segundo Puesto	Personas con Discapacidad 5%	Víctimas del Terrorismo 1%	Deportistas Destacados 1%	Traslado Interno (supernumera rio)	Traslado Externo (supernumera rio)	Graduados o Titulados (supernumera rio)	Estudiantes de Universidades No		
		30%	Supernu merario	Supernu merario		5%	1%	1%	Supernu merario	Supernu merario	Supernu merario	Supernu merario		
Sede Abancay														
Agronomía	30	9	0	0	2	1	1	1	2	2	2	2	2	52
Contabilidad	52	16	0	0	2	3	1	2	2	2	2	2	2	84
Derecho	48	14	0	0	1	2	1	1	4	4	4	5	5	84
Educación Inicial	50	15	0	0	1	3	1	1	1	1	1	1	1	75
Educación Secundaria; Lengua Esp	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Educación Secundaria; Matemática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Enfermería	50	15	0	0	2	3	1	1	2	2	2	3	3	81
Estomatología	40	12	0	0	1	2	1	1	5	5	5	5	5	77
Ingeniería Ambiental y Recursos N	40	12	0	0	2	2	1	1	1	2	1	2	2	64
Ingeniería Civil	40	12	0	0	1	2	0	1	5	10	10	5	5	86
Ingeniería de Sistemas e Informáti	30	9	0	0	2	2	0	1	1	2	1	2	2	50
SUB TOTAL	380	114	0		14	19	6	10	23	30	28	27	27	653
Filial Andahuaylas														
Agronomía	30	9	0	0	2	2	1	1	1	3	1	5	5	55
Contabilidad	38	11	0	0	1	2	1	1	1	2	2	1	1	60
Derecho	52	16	0	0	1	3	1	1	1	1	1	0	0	77
Educación Inicial	52	16	0	0	1	3	1	1	2	3	3	3	3	85
Enfermería	50	15	0	0	2	3	1	1	2	2	2	3	3	81
Ingeniería Ambiental y Recursos N	30	9	0	0	2	2	1	1	1	1	1	1	1	49
Ingeniería Civil	25	8	0	0	1	1	1	1	1	2	2	5	5	47
SUB TOTAL	277	83	0		10	14	7	7	9	14	12	18	18	453
Filial Cusco														
Contabilidad	52	16	0	0	2	3	1	1	2	2	2	2	2	83
Derecho	60	18	0	0	2	3	1	1	3	4	4	4	4	100
Enfermería	50	15	0	0	2	3	1	1	2	2	2	3	3	81
Ingeniería Ambiental y Recursos N	55	17	0	0	2	3	1	1	1	1	3	2	2	86
Ingeniería Civil	50	15	0	0	2	3	1	1	3	3	3	5	5	86
Ingeniería de Sistemas e Informáti	50	15	0	0	2	3	1	1	1	2	2	6	6	83
SUB TOTAL	317	95	0		12	16	6	6	12	14	16	22	22	518

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Dr. Zenón Humberto ARÉVALO MEZARINA
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Jiovanna ARCE DEL CASTILLO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.